



**COMISIÓN MIXTA DE ADMISIÓN, ADSCRIPCIÓN Y
PROMOCIÓN U.A.Z.-S.P.A.U.A.Z**

Campus UAZ Siglo XXI, Torre de Rectoría 3er. Piso
Tels. 01 (492) 925 6690 Ext. 1800, 1801

Av. Preparatoria 501
Tels. 01 (492) 40132 y (492) 40185

**MINUTA
Comisión Mixta de Admisión, Adscripción y Promoción UAZ-SPAUAZ.**

En la Ciudad de Zacatecas, Zacatecas, siendo las 10:33 horas del miércoles 07 de agosto de 2024, reunidos en la Torre de Rectoría Tercer piso Campus Siglo XXI de la Universidad Autónoma de Zacatecas, se reunieron la Dra. Jenny González Arenas, la Dra. Elva Esperanza Jiménez Ureña y la Mtra. Elvia Valdez Valdez, integrantes de la Comisión Mixta de Admisión, Adscripción Promoción por parte del SPAUAZ; por la parte patronal UAZ el Ing. Hugo Pineda Martínez, M. en C. Ytsel Marlem Avitud Guerrero y Dr. José Israel Ayala Aguilera, con el objeto de revisar los expedientes de cada uno de los docentes.

Hace el uso de la voz el Ing. Hugo Pineda Martínez, procedió a dar lectura al orden del día que, sometido a consideración de los presentes, se transcribe a continuación:

Orden del día

1. Lista de presentes y, en su caso, declaración de quorum legal.
2. Establecer lineamientos para Cambio de Figura Laboral que no se encuentra contemplado dentro de la normatividad.
3. Criterios de Cambio de adscripción.
4. Reorganización de la agenda de Diagnósticos.

Una vez cubierto el primer punto del orden del día y estableciendo que se encuentran presentes 6 integrantes de la Comisión Mixta y, por tanto, se cuenta con quórum legal para sesionar.

Se procede a la discusión del segundo punto del orden del día acordando lo siguiente:

Es de interés, tanto de la Universidad como del Sindicato crear, actualizar o modificar las disposiciones normativas para atender las necesidades y aspiraciones del Personal Académico en búsqueda de generar mejores condiciones laborales.

Es de conocimiento del personal académico que los cambios de Figura Laboral se han realizado históricamente, por así convenir al Personal Académico y a la Institución; por ello, la Comisión Mixta de Admisión, Adscripción y Promoción UAZ - SPAUAZ acordó, al principio de la presente sesión, la realización de un proceso de análisis amplio a fin de establecer requisitos y mecanismos que regulen el procedimiento de Cambio de Figura Laboral, el cual no se encuentra contemplado ni en el Contrato Colectivo de Trabajo UAZ - SPAUAZ, ni en el Reglamento Académico.

Estos criterios permitirán a la Institución atender necesidades académico-laborales con el mismo recurso humano que se tiene y que se encuentra capacitado para ello con perfiles idóneos, haciendo un uso eficiente y adecuado del personal contratado; para el Personal Académico implica la posibilidad de acceder a mejores condiciones laborales a partir de un esfuerzo individual de formación académica, así como el poder acceder a una figura laboral distinta a la que fue origen de su contratación de base.

[Handwritten signatures and notes on the right margin]
Elvia Valdez V.



COMISIÓN MIXTA DE ADMISIÓN, ADSCRIPCIÓN Y
PROMOCIÓN U.A.Z.-S.P.A.U.A.Z

Campus UAZ Siglo XXI, Torre de Rectoría 3er. Piso
Tels. 01 (492) 925 6690 Ext. 1800, 1801

Av. Preparatoria 501
Tels. 01 (492) 40132 y (492) 40185

El presente ordenamiento institucional es producto del trabajo conjunto entre la representación institucional y sindical, en un marco jurídico claro y transparente, que garantice y vele por el derecho del Personal Académico dando certeza jurídica a todos los agentes involucrados, con ello iniciamos una etapa de normalización que integre el Cambio de Figura Laboral a los procesos laborales que tiene acceso el Personal Académico.

Esta disposición es una muestra de la voluntad de las partes para contribuir al bienestar del Personal Académico y el desarrollo institucional, que permita una coordinación bilateral adecuada y respetuosa en apego a la legalidad.

Por lo anterior se acuerda el siguiente procedimiento:

Por cambio de figura laboral se entiende el movimiento mediante el cual se asigna al trabajador académico de base una función distinta a la que por contratación ejerce de las contempladas en la cláusula 19 del Contrato Colectivo de Trabajo UAZ - SPAUAZ.

1. El cambio de figura laboral podrá tener dos modalidades:
 - a. El cambio de la totalidad de su carga de base.
 - b. El cambio parcial de su carga de base.
2. El cambio de figura laboral solo procederá cuando en un centro de trabajo exista una vacante definitiva o plaza de nueva creación que no haya sido cubierta por personal académico de base y no violente derechos de terceros.
3. Para efectos de que proceda el cambio de figura laboral, deben cubrirse los siguientes requisitos:
 - a. Acreditar que es trabajador académico de base.
 - b. Presentar el aval fundamentado del Consejo Académico de Unidad o equivalente; donde no exista un órgano colegiado que realice dicha función, deberá presentar el aval del responsable del centro o dependencia.
 - c. Para que el cambio de figura laboral sea posible, debe observarse que corresponda a la misma categoría y carga de trabajo de base que solicite.
 - d. La figura laboral a la que se pretende cambiar corresponda a las funciones descritas y contempladas en el Contrato Colectivo de Trabajo UAZ - SPAUAZ.
 - e. Al momento de la solicitud deberá tener una antigüedad mínima de tres años efectivos laborados ininterrumpidamente ejerciendo las funciones de su carga de base.
 - f. Haber ejercido, al menos dos años, la materia o las funciones para las que se quiere cambiar.
 - g. Haber sido evaluado(a) y aprobado(a) en la materia o las funciones para las que se quiere cambiar.
4. El acuerdo de los consejos académicos o responsables de centros y dependencias deberá contener explícitamente:
 - a. Actividades académicas por desarrollar que correspondan a la figura laboral que se solicita.
 - b. En caso de que se genere una vacante por el cambio de figura laboral, se deberá manifestar si reclama dicha plaza.
 - c. Deberán respetarse los lineamientos académicos de la figura laboral que se solicita.

Arvis Valdez V.



COMISIÓN MIXTA DE ADMISIÓN, ADSCRIPCIÓN Y
PROMOCIÓN U.A.Z.-S.P.A.U.A.Z

Campus UAZ Siglo XXI, Torre de Rectoría 3er. Piso
Tels. 01 (492) 925 6690 Ext. 1800, 1801

Av. Preparatoria 501
Tels. 01 (492) 40132 y (492) 40185

5. Una vez recibida la solicitud, la Comisión Mixta de Admisión, Adscripción y Promoción UAZ – SPAUAZ deberá notificar y publicar de manera inmediata, posterior a que se revise la solicitud en sesión de la comisión, tanto a la Dirección de la Unidad Académica o centro así como a la Delegación respectiva, la recepción de dicha solicitud con la finalidad de que puedan comparecer ante la Comisión Mixta quienes consideren que les asiste el derecho sobre esa materia laboral, en un plazo no mayor a quince días naturales a partir de la fecha de la publicación.
6. En caso de existir dos o más solicitudes de cambio de figura laboral para la misma plaza, se considerarán los siguientes criterios en el orden en que se enuncian:
 - a. Tendrá prioridad aquel trabajador académico que cuente con mayor antigüedad en su categoría.
 - b. De existir empate se considerará preferentemente la solicitud de aquel trabajador académico que tenga relación de trabajo exclusiva con la UAZ.
 - c. En caso de continuar el empate, se considerará el puntaje actualizado de los solicitantes.

El presente acuerdo es de observancia general y obligatorio para todas las partes, tiene por objeto regular el procedimiento mediante el cual se realizan los Cambios de Figura Laboral

IMPORTANTE: Aquellas personas que ya cuentan con una solicitud de cambio de figura laboral entregada tanto en el SPAUAZ como en la Oficina de la Comisión Mixta en la Torre de Rectoría, deberán revisar los requisitos antes señalados e integrar la documentación faltante en un plazo no mayor a 10 (diez) días hábiles a partir de la publicación de la presente minuta.

La presente sesión dio inicio el 07 de agosto, dando continuidad el 16, 21 y finalizando el 26, todos del mismo mes.

Se acuerda continuar con la sesión de esta comisión el miércoles 28 de agosto a las 11 horas en las mismas instalaciones.

Se dio por terminada la sesión a las 13:11 horas del día 26 de agosto de 2024, procediendo a firmar la presente acta las y los representantes ante la Comisión Mixta de Admisión, Adscripción y Promoción UAZ-SPAUAZ.

RPTES PARTE SINDICAL SPAUAZ

DRA. JENNY GONZÁLEZ ARENAS

DRA. ELVA ESPERANZA JIMÉNEZ UREÑA

M. en C. ELVIA VALDEZ VALDEZ

RPTES PARTE PATRONAL UAZ

ING. HUGO PINEDA MARTINEZ

DR. JOSE ISRAEL AYALA AGUILERA

M. EN C. YTSEL MARLEM AVITUD GUERRERO